



ADENDA N° 06 AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL Y LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Conste por el presente documento, la Sexta Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL**, con RUC N° 20295613620, con domicilio en Jr. Bolivia 109 Centro Cívico Piso 31, Lima, debidamente representado por su Gerente General, señora Gladis Virginia Cachay Espino, identificada con DNI N° 08627756, designada mediante Resolución Jefatural N° 000089-2021/JNAC/RENIEC de fecha 05 de mayo de 2021, y ratificada mediante Resolución Jefatural N° 000065-2022/JNAC/RENIEC de fecha 31 de marzo del 2022, con delegación de facultades para celebrar y suscribir todo tipo de convenios de cooperación y de servicios mediante Resolución Jefatural N° 94-2016/JNAC/RENIEC, en adelante **EL RENIEC**; y, de la otra parte la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, con RUC N° 20131378972, con domicilio en Jr. Coronel Camilo Carrillo N° 114, Urb. Santa Beatriz, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por el Contralor General de la República, señor Nelson Eduardo Shack Yalta, identificado con DNI N° 07263359, designado mediante Resolución Legislativa del Congreso N° 016-2016-2017-CR, de fecha 19 de julio de 2017, en adelante **LA CONTRALORÍA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 23 de octubre de 2009, LA CONTRALORÍA y EL RENIEC suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional en adelante EL CONVENIO, por el periodo de tres (03) años con el objeto de establecer el marco general para la colaboración entre ambas instituciones que permita compartir esfuerzos en el desarrollo de actividades conjuntas orientadas al logro de su objetivos institucionales, conforme a sus funciones y atribuciones.

Mediante Adenda N° 01 de fecha 22 de octubre de 2012, LAS PARTES renovaron EL CONVENIO por el plazo de tres (03) años, contados a partir del 23 de octubre de 2012.

Mediante Adenda N° 02 de fecha 07 de diciembre de 2015, LAS PARTES renovaron EL CONVENIO por el plazo de tres (03) años, contados a partir del 23 de octubre de 2015.

Mediante Adenda N° 03 de fecha 10 de noviembre de 2016, LAS PARTES acordaron brindar el acceso a la data de menores de edad, así como mostrar el campo: fecha de fallecimiento a través del servicio de línea dedicada.

Mediante Adenda N° 04 de fecha 12 de diciembre de 2018, LAS PARTES renovaron EL CONVENIO por el plazo de dos (02) años contados a partir del 23 de octubre de 2018.

Mediante Adenda N° 05 de fecha 28 de agosto de 2020, LAS PARTES renovaron EL CONVENIO por el plazo de dos (02) años, desde el 24 de octubre de 2020 al 23 de octubre de 2022. Asimismo, acordaron incorporar como compromisos de EL RENIEC, los servicios de Verificación Biométrica de la Identidad de las Personas y Web Service Biométrico Dactilar; así como adicionar contraprestaciones a cargo de LA CONTRALORÍA y ampliar los alcances de las características de los servicios y de la responsabilidad de dicha entidad.





Mediante Oficio N° 841-2022-CG/GRI, de fecha 07 de junio del 2022, LA CONTRALORÍA solicita la renovación del convenio de cooperación interinstitucional.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda, las partes acuerdan renovar la vigencia del convenio por un (01) año, el mismo que regirá desde el 24 de octubre de 2022 al 23 de octubre de 2023; ratificándose el cumplimiento de los compromisos asumidos desde el 24 de octubre de 2022 hasta la fecha de suscripción del presente documento.

Asimismo, LAS PARTES acuerdan ampliar las prestaciones a cargo de EL RENIEC, establecidas en la cláusula tercera del Convenio; así como las contraprestaciones a cargo de LA CONTRALORÍA, establecidas en la cláusula cuarta de EL CONVENIO, conforme se detalla a continuación:

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DEL RENIEC

EL RENIEC se compromete a brindar las siguientes prestaciones a LA CONTRALORÍA:

- Apoyar la difusión de campañas informativas o de servicio al ciudadano que promueva LA CONTRALORÍA, en las redes sociales oficiales de EL RENIEC (Facebook e Instagram).
- Apoyar la difusión de contenidos informativos o de servicio al ciudadano de LA CONTRALORÍA mediante la difusión digital en las redes sociales oficiales de EL RENIEC (Facebook e Instagram).
- Apoyar la difusión de productos audiovisuales de contenido informativo o de servicio al ciudadano en dos ediciones de EL RENIEC TV Digital.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LA CONTRALORÍA

LA CONTRALORÍA se compromete a brindar las siguientes contraprestaciones a EL RENIEC:

- Otorgar mensualmente siete (07) becas al personal de EL RENIEC, sobre los cursos regulares que desarrolla la ENC en sus diferentes modalidades (presencial, semi presencial, virtual on line, virtual formato MOOC), en función de la oferta académica, otorgando la certificación electrónica correspondiente.
- Otorgar anualmente ocho (8) becas al personal de EL RENIEC, sobre los programas académicos regulares que desarrolla la ENC en sus diferentes modalidades (presencial, semi presencial, virtual on line, virtual formato MOOC), en función de la oferta académica, otorgando la certificación electrónica correspondiente.
- Brindar acceso al Sistema de Declaraciones Juradas de Intereses de LA CONTRALORÍA, respecto de la información contenida en la Sección 2 de la Declaración Jurada de Intereses (carácter público).
- Apoyar la difusión de campañas informativas o de servicio al ciudadano que promueva EL RENIEC, en las redes sociales oficiales de LA CONTRALORÍA (Facebook e Instagram). No se podrán desplegar dichos contenidos en el portal



web de LA CONTRALORÍA, en razón del formato “gob.pe”; a nivel del público interno, se enviará la información vía mail institucional.

- Apoyar la difusión de contenidos informativos o de servicio al ciudadano de EL RENIEC, mediante la difusión digital de tres publicaciones de la entidad al mes, en las redes sociales oficiales de LA CONTRALORÍA (Facebook e Instagram).
- Apoyar la difusión de productos audiovisuales de contenido informativo o de servicio al ciudadano en dos ediciones del Programa Contraloría TV.

CLÁUSULA TERCERA.- DE LA RATIFICACIÓN DE EL CONVENIO:

Las partes declaran que quedarán subsistentes los demás acuerdos obrantes en EL CONVENIO, y serán aplicables a la presente adenda.

Estando ambas partes de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente Adenda, lo suscriben en dos ejemplares de un mismo tenor y un mismo efecto, en la ciudad de Lima, a los _____.

EL RENIEC

LA CONTRALORÍA